

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**NAVACERRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 25 de octubre de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos, que se hace público resumido por aplicaciones presupuestarias:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuesta	Descripción	Consignación inicial (euros)	Consignación definitiva (euros)
934-622.33	Aislamiento oficina de Tesorería		4.922,62
491-623.06	Ampliación acceso "wireless" municipal		6.006,20
155-619.03	Renovación de alcantarillado y pavimento en diversas calles del municipio de Navacerrada		100.000,00
151-212	Reparaciones y conservación	86.635,28	6.635,28
151-221.11	Urbanismo. Suministro de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	75.558,01	50.558,01
151-227.99	Trabajos realizados por otras empresas	37.426,29	30.997,53

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Navacerrada, a 17 de noviembre de 2010.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(03/43.631/10)